



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código A-FO-102 - Versión 06 - Fecha Mayo 17 de 2019



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20201500002971

Bogotá, D.C., 2020-02-13

Doctor
CAMILO GÓMEZ ALZATE
Director
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75-66 Centro Empresarial C 75 Pisos 2 Y 3
Bogota D.c.

Asunto: Informe actividad litigiosa APC-Colombia, segundo semestre de 2019

Respetado Dr. Gómez Álzate.

Acorde con el Decreto 1069 de 2015 y la circular No.06 de diciembre 26 de 2019 remito el informe sobre la gestión de la actividad litigiosa del segundo semestre de 2019, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

cordialmente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos: Informe en 9 folios archivo pdf.

Copia: DRA. ÁNGELA OSPINA DE NICHOLLS, DIRECTORA GENERAL

DRA. DIANA DEL PILAR MORALES BETANCOURT, ASESORA CON FUNCIONES JURÍDICAS.

Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 - Bogotá, Colombia

PBX 6012424

cooperacionapc@apccolombia.gov.co

www.apccolombia.gov.co



**El futuro
es de todos**

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

INFORME DE VERIFICACIÓN A LA GESTIÓN LITIGIOSA DE APC-COLOMBIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

CONTROL INTERNO

Febrero 13 de 2020



AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - e-KOGUI.

Periodo de verificación: Segundo semestre de 2019

Antecedentes Normativos

Mediante Circular externa No. 06 de 26 de diciembre de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, puso en disposición de las oficinas de Control Interno, el documento denominado "*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 7*", con el cual se actualizan los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, manifiesta que el instructivo tiene carácter vinculante, tal como lo dispone el inciso 2° del numeral 2° del artículo 6° del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

"Tiene como objetivo servir de herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que deriven de aquella actividad¹".

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.5., del Decreto 1069 de 2015, corresponde a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI. El incumplimiento de las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de los manuales e instructivos², conduce a sanciones de carácter

¹ Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado E-Kogui. Perfil Jefe de Control Interno, V.7.0

² Numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional



disciplinario.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, establece como funciones para el JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia. 2- Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y en el Decreto 1069 de 2015, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, acarreará a los usuarios³ del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.

Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, sobre la actividad litigiosa en la que se haya vinculado a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en el segundo semestre de la vigencia 2019.

Metodología⁴

El asesor con funciones de Control Interno para elaborar el presente informe de verificación, tomó como referencia las disposiciones definidas en el

³ Artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 1069 de 2015.

⁴ Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “Ekogui” Perfil Jefe de Control Interno. Versión 7.0 de 26 de diciembre de 2019.



“Instructivo del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa”, perfil Jefes de Control Interno, V. 7.0 de 26 de diciembre de 2019.

La verificación de la información sobre la gestión litigiosa de APC-Colombia, se realizó en el sistema de información eKogui, perfil Jefe de Control Interno. Se tomaron como evidencias los reportes del sistema para cada uno de los ítems objeto de auditoría. Evidencias que se guardan como papeles de trabajo como soporte de las verificaciones hechas y como soporte de resultado del presente informe, que sirve para emitir la “certificación” solicitada por la normatividad referida en el Decreto 1069 de 2015 y bajo los parámetros que establece la guía perfil jefes de control interno, V.7.0 de diciembre 26 de 2019.

Adicional se realizó verificación de información con la profesional especializada grado 17 que ejerce como abogada y secretaria del comité de conciliación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

La responsabilidad de la información está a cargo de quienes desempeñan funciones como usuarios del sistema y en especial a quienes tienen perfil de administrador del sistema, apoderado, secretaria del comité de conciliación y funcionarios o agentes de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE-. La Responsabilidad de Control Interno es la de producir un informe de verificación (según ANDJE la Certificación) al cumplimiento legal por parte de APC-Colombia a las disposiciones normativas sobre la materia.

Siguiendo las directrices dadas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE a los jefes de control interno a través del “Instructivo del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa”, perfil Jefes de Control Interno, V. 7.0 de 26 de diciembre de 2019, el informe elaborado para la certificación contiene como mínimo lo siguiente⁵:

⁵ Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui. Perfil Jefe de Control Interno V 6.0. Agencia Nacional de Defensa Jurídica.



Verificación efectuada según lineamientos del Decreto 1069 de 2015

	Marque la Respuesta		Observaciones
1-Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKogui.			
¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el sistema eKogui?			
Administrador del sistema	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Jefe Jurídico	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	Por estructura funcional de creación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, se aplica la denominación de Asesora con Funciones Jurídicas, quien ejerce el rol de administradora del sistema
Secretario del Comité de Conciliación	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Jefe Financiero	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Enlace de pagos	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional por su baja litigiosidad y por el estado de los procesos activos y la valoración de riesgos no requirió crear este usuario.
	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentran creados en el sistema?	1	100	La secretaria técnica del Comité de Conciliación funge igualmente con el rol de abogada y tiene procesos asignados por parte de la entidad.
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad se retiró, fue inactivado en el sistema?	1	100	Para el periodo objeto del presente informe de verificación no se presentó retiro de abogados.
2-Capacitación	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación	1	100	



durante el último semestre			
3-¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?	Marque la Respuesta		Observaciones
Administrador del sistema	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Jefe Jurídico /o asesor con funciones jurídicas	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Secretario del Comité de Conciliación	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Enlace de pagos	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Para el periodo objeto del presente informe de verificación no se creó el usuario enlace de pagos.
Jefe Financiero	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
4-Conciliaciones Prejudiciales	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el eKogui	3	100	Las tres conciliaciones que se encuentran registradas para APC-Colombia, corresponden a casos en el que se solicita reparación directa por hechos de desplazamiento forzado. Situaciones que no son propias de la naturaleza jurídica de APC-Colombia
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo	3	100	

Información con errores registrada en eKogui

Control Interno solicita de manera respetuosa a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado realizar verificaciones a la información que se registra en el sistema de gestión de la actividad litigiosa del estado para evitar:

- I. Registros diferentes sobre el mismo caso y con los mismos hechos. Vb,g lo que se toma de ekogui con el ID 1415991 es el mismo con el ID 1416271
- II. Lo anterior muestra que existen dos conciliaciones extrajudiciales con los mismos hechos con ID diferentes, el mismo valor económico de las pretensiones y con el mismo convocante.
- III. Errores de ortografía en la digitación en los hechos que enuncian sobre el caso.



El futuro es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

Hechos de la solicitud:

Descripción de los hechos

- EL 23 DE MAYO DEL 2019 LA ENTIDAD CONVOCADA PUBLICÓ RESOLUCIÓN 179 DEL 2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LAS OFICINAS DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA.
- SE RECIBIERON 4 PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.
- EL 10 DE JUNIO DEL 2019 LA EMPRESA AXNET DOMOTICS S.A.S PRESENTÓ OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN EN LAS QUE MANIFESTÓ QUE EL PROPONENTE FRID TECNOLOGÍAS S.A.S DEBÍA SER RECHAZADO DADO QUE NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS.
- LA EMPRESA RFDW TECNOLOGÍA S.A.S FUE QUIEN RESULTÓ ADJUDICATARIO.

Ciudad de los hechos:
BOGOTÁ

Actos administrativos demandados:

Valor económico de la solicitud de conciliación:

Tipo: Determinado

Entidad: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Estimación razonada de la cuantía:	Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
	PESOS	10,322,249	10,322,249	10,399,392,565
TOTAL			10,322,249,000	10,399,392,5650

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomará como valor económico de la solicitud de conciliación el mayor valor registrado por las entidades como pretensión económica del proceso, cuando no hay registros disponibles se tomará el mayor valor registrado por las entidades como estimación razonada de la cuantía. Para el caso concreto es:

Valor inicial en pesos*	Valor total indexado**
10,322,249	10,399,392,565

*Valores corrientes del año 2019 **Valores indexados del año actual

Datos del registro de la conciliación extrajudicial:

Conciliación Extrajudicial No:	2019 - 2664263
ID eKOGUI:	1415991
Registro elaborado por:	NATALIA ALEJANDRA MORENO TINOCO
Fecha del registro:	04/11/2019 22:34
Entidad que elaboró el registro:	RADICADOR ANDIÉ
Fecha de la solicitud:	2019-08-29
Jurisdicción - Acción o medio de control que se pretende:	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa
Procuraduría de conocimiento:	PROCURADURÍA (REPARTO)
Autoridad que conoce actualmente de la conciliación:	PROCURADURÍA (REPARTO)

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

Entidad	Estado de conciliación
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	Activo

Partes de la conciliación extrajudicial:

Núm. Identificación	Nombre	Calidad	Nombre del abogado actual	Fecha de otorgamiento de poder o de asignación de la solicitud	Fecha de terminación de poder o de asignación de la solicitud
75101062	JUAN DAVID ARISTIZABAL GOMEZ	CONVOCANTE			
	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	CONVOCADADO			

Causas de la solicitud:

ENTIDAD	CAUSAS
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO

IV. Adicional al ingresar al enlace de conciliaciones extrajudiciales se remite a la antigua versión del eKogui y se observa el siguiente registro de los dos casos señalados.

Detalle de Conciliaciones Extrajudiciales Activas

Búsqueda de Conciliaciones Extrajudiciales

	Último Abogado	Fecha Última actualización procesal	ID eKOGUI	Convocante(s)	Convocado(s)	Acción o medio de control	Despacho Actual	Última actualización	Estado de fallo	Valor total pretensiones	Valor pretensión procesal
		2019-11-05	1416271	9008157333 SYNET DOMOTICS SAS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	ADMINISTRATIVA Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA (REPARTO)	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL		10.322.249	10.399.393
		2019-11-04	1415991	75101062 ARISTIZABAL JUAN DAVID	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	ADMINISTRATIVA Reparación Directa	PROCURADURIA (REPARTO)	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL		10.322.249	10.399.393

Verificación a la Gestión Fichas para el Comité de Conciliación

APC-Colombia cumple adecuadamente con el registro oportuno de las fichas de conciliación. Para el segundo semestre se observa registro de fichas de conciliación gestionadas y con la decisión del Comité de Conciliación. Ver imagen siguiente.



El futuro es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Gestión de fichas para el comité de conciliación

Aquí puede gestionar las fichas para el comité de conciliación de los procesos judiciales

Núm.	➤ Número EXOCUI	➤ Número de identificación de proceso o caso	➤ Convocantz/Demandante	➤ Convocado/Demandado	➤ Estado del proceso	➤ Número de la ficha	➤ Tipo de ficha	➤ Fecha sesión del comité	➤ Decisión del comité
1	1076370	20001333006207003700	NEDITH PADILLA RIOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TERMINADO	5543	Ficha de Conciliación Judicial	2019-09-18	No concilia
2	1222331	200013330062070039800	ROSANA PEÑARANDA DE GRANADOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TERMINADO	6334	Ficha de Conciliación Judicial	2019-09-25	No concilia
3	2074659	11001333502320190008600	Diana Marcela Niño Tapia	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	ACTIVO	21583	Ficha de Conciliación Judicial	2020-01-31	No concilia

Verificación conciliación de saldos procesos litigiosos vigencia 2019

Se remite por parte del coordinador financiero con funciones de contador solicitud de información sobre la conciliación de saldos de procesos litigiosos que finalmente quedarán en la información financiera y el reportado en el sistema eKogui.

Se recibe formato de acta No. 7 con fecha 03/02/2020 firmada por los que intervienen a saber: Diana del Pilar Morales Betancourt, asesora con funciones jurídicas, Sandra Soraya Villamizar S, profesional especializada grado 17 y Oscar Migue Díaz R, profesional especializado con funciones de contador y coordinador grupo financiero. En el acta se detallan las provisiones según los tipos de casos. Ver imagen siguiente:

El futuro es de todos		APC Colombia Agencia Presidencial de Cooperación Internacional		FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
Reunión/Comité		CONCILIACION DE SALDOS DE PROCESOS LITIGIOSOS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
Fecha		03-02-2020		Acta No. 7	
ASISTENTES					
NOMBRE		CARGO			
Diana del Pilar Morales Betancourt		Asesora Jurídica			
Sandra Soraya Villamizar Sandoval		Profesional Especializado Grado 17			
Oscar Miguel Díaz Romero		Profesional Especializado con funciones de Contador y Coordinador del Grupo Financiero			
TEMAS A TRATAR					
1 Desarrollo de la conciliación de saldos de Procesos Litigiosos con corte 31 de diciembre de 2019.					
DESARROLLO DE LA REUNION					
Para garantizar la consistencia de la información financiera de la APC- Colombia, se reunieron el Profesional Especializado con funciones de Contador, la Profesional especializada Grado 17 y la Asesora jurídica, para conciliar los saldos de Procesos Litigiosos en el aplicativo SIF Nación II.					
1. Desarrollo de la conciliación de Procesos Litigiosos					
la Profesional especializada grado 17 envía el reporte de procesos litigiosos con corte 31 de diciembre de 2019 contenido en el sistema Ekogui en Excel, por medio de correo electrónico al profesional especializado con funciones de Contador quien lo ingresa en el aplicativo SIF Nación II.					
Los saldos de procesos litigiosos son los siguientes con corte 31 de diciembre de 2019, debidamente cotejados con el aplicativo Ekogui.					

El futuro es de todos		APC Colombia Agencia Presidencial de Cooperación Internacional		FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Provisiones en Procesos Administrativos: 					
Código Contable	Identificación	Descripción	Saldo Final		
271003001	79644568	EFRAIN RODRIGUEZ MAHECHA	30.759.940,00		
271003001	52419753	DIANA MARCELA NIÑO TAPIA	75.652.525,00		
TOTALES:			106.412.465,00		
<ul style="list-style-type: none"> Administrativos (Cuentas de Orden) 					
Código Contable	Identificación	Descripción	Saldo Final		
912004001	800054773	PUBLICA S. A. S	106.164.765,42		
912004001	900081443	FUNDACION JEAN FRANCOIS REVEL	133.993.096,83		
TOTALES:			240.157.862,25		
<ul style="list-style-type: none"> Procesos Laborales (Cuentas de Orden) 					
Código Contable	Identificación	Descripción	Saldo Final		
912002001	79791538	GIUSEPPE SALVATORE SCOPPETTA TORRES	96.186.587,98		
912002001	59826775	MARTHA ISABEL ORDOÑEZ GOMEZ	83.823.278,73		
912002001	52390423	DORA CECILIA GOMEZ PULGARIN	96.186.587,98		
TOTALES:			286.196.454,69		
TOTALES GENERALES:			632.766.783,94		



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

Recomendación de Control Interno

Continuar el control sobre la información que la ANDJE registra en el sistema de información litigiosa ekoguí y seguir reportando oportunamente errores para que se realicen las correcciones. Actividad que se pudo evidenciar en las diferentes comunicaciones remitidas durante la vigencia 2019 y que responde al cumplimiento de las funcionalidades y responsabilidades de la administradora de la entidad (Decreto 1069 de 2015).
